

Casa de los Derechos de Periodistas

CONSEJO DIRECTIVO: Judith Calderón Gómez, *PRESIDENTA*; Balbina Flores Martínez, *SECRETARIA TÉCNICA*; Sara Lovera López, *ADMINISTRADORA GRAL.*; Manuel E. Fuentes Muñoz, *CONSEJERO*; Rogaciano Méndez Glez. *CONSEJERO*; David Peña Rodríguez, *CONSEJERO*.

ASOCIADOS: Amado Avendaño V.; Agustín Miguel Badillo; Perla Gómez Gallardo, Raúl Martínez Sánchez, Jorge Méndez Preciado, Graciela Ramírez Romero, José L. Reveles Morado, Amalia Rivera de la Cabada

Pronunciamiento

La federalización de los delitos contra el periodismo, necesita un mecanismo de protección

- *La federalización de los delitos contra el periodismo autorizará a la PGR para atraer casos, nada más*
- *Organizaciones civiles y de periodistas propusieron al Senado una ley federal que la complementa.*
- *Los Senadores y Diputados deben aprobar esta ley que crea el mecanismo federal de protección*

La Casa de los Derechos de Periodistas sostiene que la federalización de los delitos contra la prensa y la iniciativa de ley de protección a periodistas y defensores de derechos humanos y periodistas que se propuso al Senado, son dos reformas que necesitan ser aprobados a la brevedad y comprendidas integralmente porque son factores complementarios para atajar efectivamente el ciclo de agravios contra el ejercicio del periodismo en México.

LOS PASOS QUE FALTAN PARA FEDERALIZAR LOS DELITOS CONTRA EL PERIODISMO

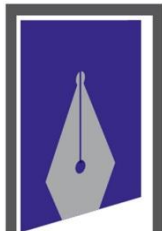
El martes 13 de marzo, el pleno del Senado de la República aprobó una adicción al párrafo segundo de la fracción XXI del Artículo 73 constitucional donde se autoriza a las autoridades federales a conocer “*los delitos del fuero común, cuando estos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta*”. A esto se le ha denominado la federalización de los delitos contra la prensa.

Para que esta adición cobre vigencia deberá ser aprobada por al menos la mitad (16) de las entidades federativas de la República mexicana, regresar al Congreso de la Unión, este declararla aprobada y entregarla al Poder Ejecutivo Federal para que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación. Hasta entonces cobrará vigencia. Para que ese proceso se complete podrían transcurrir meses.

Hasta que esto ocurra la Fiscalía Especial para la Atención de delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de la PGR, podrá contar con base legal para conocer y atraer los casos de agravios. Mas, para hacerlo efectivamente necesitará actuar con efectividad, investigar y promover el castigo a los agresores, pero esto no podrá hacerlo con el escaso personal y recursos económicos con los que cuenta para operar, porque hoy son severamente restringidos. La titular de la Fiscalía, Laura Angelina Borbolla Moreno, aseguró a Judith Calderón, presidenta de la de la *Casa de los Derechos de Periodistas* que su presupuesto de operación para 2012 es de apenas 3 millones de pesos apenas suficientes para pagar salarios de las pocas personas que laboran en esa instancia.

Por todo eso es impostergable que los congresos locales aprueben la adición constitucional antes que termine el periodo de sesiones del Congreso de la Unión; que el Ejecutivo Federal asigne recursos adicionales a la fiscalía especial; que la PGR reforme y adicione su Reglamento Interno para darle más atribuciones operativas como instancia investigadora y menos como programa de atención a derechos humanos, como actualmente funciona.

SE NECESITA UN MECANISMO DE PROTECCIÓN AL PERIODISMO PARA PREVENIR AGRAVIOS



Casa de los Derechos de Periodistas

CONSEJO DIRECTIVO: Judith Calderón Gómez, *PRESIDENTA*; Balbina Flores Martínez, *SECRETARIA TÉCNICA*; Sara Lovera López, *ADMINISTRADORA GRAL.*; Manuel E. Fuentes Muñiz, *CONSEJERO*; Rogaciano Méndez Glez. *CONSEJERO*; David Peña Rodríguez, *CONSEJERO*.

ASOCIADOS: Amado Avendaño V.; Agustín Miguel Badillo; Perla Gómez Gallardo, Raúl Martínez Sánchez, Jorge Méndez Preciado, Graciela Ramírez Romero, José L. Reveles Morado, Amalia Rivera de la Cabada

En ese marco la protección al ejercicio del periodismo estaría incompleta porque la actuación de la Procuraduría General de la República será cuando los delitos se hayan cometido y porque no tiene funciones para realizar acciones preventivas o para enfrentar amenazas o riesgos de consumación inminente. En cambio eso si puede hacerlo una instancia del gobierno federal, que hoy no existe también por falta de marco legal y de recursos financieros.

Para ese fin, desde 2010 la mayoría de organismos internacionales como las relatorías de la libertad de Expresión de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos han coincidido con organizaciones mexicanas en la necesidad de que el Estado Mexicano cree un mecanismo de protección, ágil, con suficiente fuerza en la jerarquía del gobierno federal, incorporar a la sociedad civil a su diseño y operación, y con una estructura que le permita prever, enfrentar y encausar el castigo a posibles agresiones a periodistas y medios.

En ese sentido cobra especial relevancia la iniciativa de ley que el martes 13 de marzo presentó públicamente el legislador Rubén Camarillo para crear el mecanismo federal de protección a periodistas y personas defensoras de los derechos humanos, en consecuencia este jueves 15 de marzo la iniciativa fue presentada ante el pleno del Senado con la firma de más de 60 legisladores, entre las que destacan los Coordinadores de las fracciones, Manlio Fabio Beltrones del PRI, José González Morfín del PAN y Carlos Navarrete del PRD.

El origen de la Iniciativa tiene un elemento adicional que se ha visto en pocas leyes: fue diseñada y elaborada mediante un diálogo de senadores con organizaciones civiles defensoras de derechos humanos y de periodistas durante 25 sesiones de trabajo que se prolongaron más de cuatro meses. La *Casa de los Derechos de Periodistas* fue uno de los organismos que participó en este proceso. Además este procedimiento fue acompañado por la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, Protection Desk, Brigadas Internacionales de Paz.

Los propósitos esenciales de esta iniciativa son:

“Proteger la actividad y la integridad de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas / Garantizar que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales / Establecer Mecanismo de Protección urgentes y ordinarios / Establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar medidas de prevención, preventivas, protección y protección urgente / Garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del derecho a la defensa de los derechos humanos y por ejercer el derecho a la libertad de expresión y el periodismo”.

Esta iniciativa merece ser dictaminada de inmediato y aprobada por el pleno senatorial para que sea turnada a la Cámara de Diputados y ésta lo apruebe en este mismo período de sesiones. Así se completaría el binomio necesario para frenar la impunidad y también las amenazas y agravios contra el ejercicio del periodismo en México.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2012

Atentamente: Rogelio Hernández López , Coordinador de Protección

Edgar Omar Viniestra, Coordinación de Asuntos Jurídicos

Jaime Guerrero, Coordinación Ejecutiva.

RHL/